



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0831-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 24 de Octubre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°09154-2019, presentado por el administrado Sr. CESAR ALBERTO PAREJA CHAVEZ identificado con DNI N°07799468, Gerente General de la empresa LA VENTUROSA identificado con RUC N°203837311705, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Playa San Pedro de Chilca, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 156,271.80 m2, comprendida entre un área afectada por el INC de 2,056.80 m2 y un área útil del terreno con un área de 154,215.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 20.09.2019

Copia simple de Partida N°21087925 a favor de La Venturosa S.A.

Copia simple de Certificado de Vigencia a favor del Sr. Cesar Alberto Pareja Chávez

Copia simple de DNI del Sr. Cesar Alberto Pareja Chávez

- Plano de Ubicación y Localización U-01 y Memoria Descriptiva firmado por la Arq. Betsy Marino Panduro CAP 10592

- Copia simple de solicitud para Certificado de Zonificación y Vías del año 2014

Copia simple de Certificado de Zonificación y Vías N°287-2016-SGPCUC-GODUR-MPC

Copia simple de Resolución de Gerencia N°1144-2016-GODUR-MPC

Copia simple de Certificado de Búsqueda Catastral Registro de Predios

Copia simple de la partida N°21142791 de la Playa de San Pedro

- Copia simple Plano Perimétrico – Ubicación y Memoria Descriptiva N°0266-2011/SBN-DGPE-SDAPE

- Copia simple de Oficio N°03969-2019/SBN-DNR-SDRC

- Recibo de pago N°25154 de fecha 20.09.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME N°1320-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.10.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Playa San Pedro de Chilca, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R3 – R4), en cuanto a la vía, se accede por la Prolongación Av. Mariano Ignacio con sección vial de 16.80 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°019-2019-MPC de fecha 11.06.19, de la propuesta de Planeamiento integral y asignación de Zonificación para el predio de propiedad de La Venturosa, ubicado en el Sector denominado Playa San Pedro de Chilca;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0292-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.10.19 a favor de la empresa LA VENTUROSA identificado con RUC N°203837311705, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Playa San Pedro de Chilca, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 156,271.80 m2, comprendida entre un área afectada por el INC de 2,056.80 m2 y un área útil del terreno con un área de 154,215.00 m2, con una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R3 – R4), en cuanto a la vía, se accede por la Prolongación Av. Mariano Ignacio con sección vial de 16.80 metros lineales.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a los administrados lo dispuesto en la presente Resolución y dérivase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128082



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0292-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. 09154-19

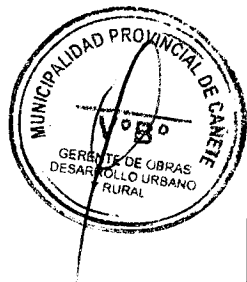
LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en la Playa San Pedro de Chilca, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 156,271.80 m², comprendida entre un área afectada por el INC de 2,056.80 m² y un área útil del terreno con un área de 154,215.00 m².

ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R3 - R4): de acuerdo a la Ordenanza N°019-2019-MPC de fecha 11.06.19, de la propuesta de Planeamiento integral y asignación de Zonificación para el predio de propiedad de La Venturosa, ubicado en el Sector denominado Playa San Pedro de Chilca.

ZONIFICACION	USOS	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	ALT. DE EDIF. MAXIMA	COEFICIENTE DE EDIFICACION	AREA LIBRE MINIMO
Residencial de Densidad Media R-3	Unifamiliar	160	8	3 PISOS	2.1	30%
	Multifamiliar	160	8	3 PISOS	3.5	30%
	Conjunto Residencial	450	15	5 PISOS	3.5	30%
Residencial de Densidad Media R-4	USOS	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	ALT. DE EDIF. MAXIMA	COEFICIENTE DE EDIFICACION	AREA LIBRE MINIMO
	Unifamiliar	90	6	3 PISOS	2.1	30%
	Multifamiliar	120	6	5 PISOS	3.5	30%
	Conjunto Residencial	450	15	5 PISOS	3.5	30%



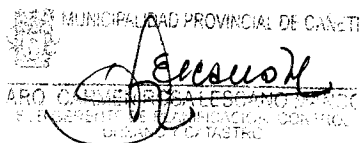
REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la via, se accede por la Prolongación Av. Mariano Ignacio con sección vial de 16.80 metros lineales.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

LA VENTUROSA S.A.

RUC N°20383731705

San Vicente de Cañete, 24 de Octubre de 2019



Vigencia: 36 meses